

EL DÉFICIT DE JUECES Y MAGISTRADOS COMO FACTOR LIMITANTE DE LA EFICACIA JUDICIAL EN EL ECUADOR (2015–2025)
THE SHORTAGE OF JUDGES AND MAGISTRATES AS A LIMITING FACTOR IN JUDICIAL EFFECTIVENESS IN ECUADOR (2015–2025)

Autores: ¹**Pedro Ecuador Zambrano Zambrano.**

¹**ORCID ID:** <https://orcid.org/0009-0002-5956-2780>

¹**E-mail de contacto:** pedrizam.z@hotmail.com

Afiliación: ¹*Universidad Técnica Particular de Loja, (Ecuador).

Artículo recibido: 15 de Septiembre del 2026.

Artículo revisado: 25 de Septiembre del 2026.

Artículo aprobado: 25 de Septiembre del 2026.

¹Abogado, graduado de la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador), con experiencia profesional en el ámbito jurídico. Magíster en Derecho Procesal y Litigación Oral, graduado de la Universidad Internacional SEK, (Ecuador). Magistratura y Derecho Judicial por la Universidad de Génova, (Italia). Doctorante en Derecho de la Universidad Central de Querétaro, (México).

Resumen

La demora en los procesos judiciales y la insuficiencia de jueces representan una problemática que afecta la celeridad procesal y la eficacia de la administración de justicia, generando congestión procesal, retrasos en la resolución de los casos y una percepción negativa sobre el funcionamiento del sistema judicial. La presente investigación tuvo como objetivo analizar la relación entre la insuficiencia de jueces y la rapidez en la resolución de los procesos judiciales, con la finalidad de determinar si la falta de operadores judiciales incide en la demora procesal y en la eficacia del sistema de justicia. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo–correlacional, con diseño no experimental y de corte transversal, orientado a analizar la percepción de los actores vinculados al sistema judicial. La población estuvo conformada por usuarios del sistema judicial y profesionales del derecho, a quienes se aplicó un cuestionario estructurado mediante escala de Likert para evaluar percepciones sobre demora judicial, insuficiencia de jueces, carga procesal y eficacia judicial. Los datos fueron procesados mediante estadística descriptiva, utilizando frecuencias y porcentajes para la interpretación de los resultados obtenidos. Los resultados evidenciaron que la mayoría de los encuestados considera que los procesos judiciales se demoran demasiado, que existe insuficiencia de jueces en el país y que la falta de jueces afecta la rapidez en la resolución de los casos; asimismo, los participantes consideran que el incremento del número de jueces contribuiría a

mejorar la eficacia judicial y reducir la congestión procesal. En conclusión, se determinó que la insuficiencia de jueces constituye un factor estructural que influye en la demora de los procesos judiciales y en la eficacia del sistema de justicia, por lo que resulta necesario fortalecer el recurso humano judicial, mejorar la gestión institucional y optimizar la distribución de la carga procesal para mejorar la eficiencia en la administración de justicia.

Palabras claves: Celeridad procesal, Insuficiencia de jueces, Demora judicial, Eficacia judicial, Administración de justicia.

Abstract

Delays in judicial processes and the shortage of judges represent a problem that affects procedural speed and the efficiency of the administration of justice, generating case backlog, delays in case resolution, and a negative perception of the functioning of the judicial system. The objective of this research was to analyze the relationship between the shortage of judges and the speed of resolution of judicial processes, in order to determine whether the lack of judicial operators influences procedural delay and the efficiency of the justice system. The study was conducted under a quantitative approach, with a descriptive–correlational type, non-experimental design, and cross-sectional scope, aimed at analyzing the perception of actors linked to the judicial system. The population consisted of users of the judicial system and legal professionals, to whom a structured questionnaire was applied

using a Likert scale to evaluate perceptions regarding judicial delay, shortage of judges, caseload, and judicial efficiency. The data were processed using descriptive statistics, employing frequencies and percentages for the interpretation of the results obtained. The results showed that the majority of respondents believe that judicial processes take too long, that there is a shortage of judges in the country, and that the lack of judges affects the speed of case resolution; likewise, participants consider that increasing the number of judges would contribute to improving judicial efficiency and reducing case backlog. In conclusion, it was determined that the shortage of judges constitutes a structural factor that influences delays in judicial processes and the efficiency of the justice system; therefore, it is necessary to strengthen judicial human resources, improve institutional management, and optimize the distribution of caseloads in order to improve efficiency in the administration of justice.

Keywords: Procedural speed, Insufficiency of judges, Judicial delay, Judicial effectiveness, Administration of justice.

Sumario

A morosidade dos processos judiciais e a escassez de juízes representam um problema que afeta a celeridade processual e a eficiência da administração da justiça, gerando acúmulo de processos, atrasos na resolução de demandas e uma percepção negativa sobre o funcionamento do sistema judiciário. O objetivo desta pesquisa foi analisar a relação entre a escassez de juízes e a celeridade na resolução de processos judiciais, a fim de determinar se a falta de magistrados influencia o atraso processual e a eficiência do sistema de justiça. O estudo foi conduzido sob uma abordagem quantitativa, com delineamento não experimental, de natureza descritivo-correlacional e corte transversal, visando analisar a percepção de atores vinculados ao sistema judiciário. A população foi composta por usuários do sistema judiciário e profissionais do Direito, aos quais se aplicou um questionário estruturado com escala Likert para avaliar percepções sobre a morosidade

judicial, a escassez de juízes, a carga de trabalho e a eficiência judicial. Os dados foram processados mediante estatística descritiva, utilizando-se frequências e porcentagens para a interpretação dos resultados obtidos. Os resultados demonstraram que a maioria dos respondentes acredita que os processos judiciais demoram excessivamente, que há escassez de juízes no país e que a falta de magistrados afeta a celeridade na resolução dos casos; da mesma forma, os participantes consideram que o aumento do número de juízes contribuiria para melhorar a eficiência judicial e reduzir o acúmulo de processos. Concluiu-se que a escassez de juízes constitui um fator estrutural que influencia a morosidade dos processos judiciais e a eficiência do sistema de justiça; portanto, faz-se necessário fortalecer os recursos humanos do Judiciário, aprimorar a gestão institucional e otimizar a distribuição da carga de trabalho para melhorar a eficiência na administração da justiça.

Palavras-chave: Celeridade processual, Insuficiência de juízes, Morosidade judicial, Eficácia judicial, Administração da justiça.

Introducción

La administración de justicia constituye una función esencial del Estado de Derecho, debido a que permite garantizar la protección de los derechos fundamentales, resolver los conflictos jurídicos y asegurar la vigencia efectiva del ordenamiento jurídico. Su eficacia depende no solo de la existencia formal de órganos jurisdiccionales, sino también de su capacidad institucional para proporcionar respuestas oportunas, imparciales y técnicamente adecuadas. Jiménez (1997) sostiene que la legitimidad del sistema jurídico se fundamenta en la capacidad real de los órganos jurisdiccionales para asegurar la tutela efectiva de los derechos, lo que requiere instituciones funcionales y suficientemente dotadas de recursos humanos. Desde una perspectiva complementaria, Cappelletti et al. (1982) advierten que el acceso efectivo a la justicia no

depende únicamente de la existencia de tribunales, sino de la posibilidad real de utilizarlos sin obstáculos económicos, sociales, territoriales o institucionales. En este marco, la tutela judicial efectiva exige que el Estado disponga de una estructura judicial capaz de atender adecuadamente la demanda procesal existente. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), particularmente en sus artículos 8 y 25, reconoce el derecho de toda persona a ser oída dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, así como a disponer de un recurso sencillo, rápido y efectivo para la protección de sus derechos.

La eficacia judicial se encuentra estrechamente relacionada con la capacidad institucional, la organización administrativa y la disponibilidad adecuada de jueces y demás servidores judiciales. Buscaglia (1996) explica que las demoras judiciales responden, entre otros factores, a deficiencias en la planificación, gestión y asignación de recursos dentro de los sistemas de justicia. De forma similar, Buscaglia y Dakolias (1999) sostienen que los sistemas judiciales con mayores capacidades humanas y administrativas presentan mejores condiciones para reducir los tiempos procesales y atender adecuadamente a los usuarios.

Posner (2011) agrega que la administración judicial moderna requiere planificación, evaluación del desempeño, uso eficiente de tecnologías y organización racional del trabajo para responder de manera adecuada a la demanda social. North (1990), desde la perspectiva institucional, destaca que la calidad de las instituciones determina en buena medida el desempeño económico y social, por lo que unas instituciones judiciales sólidas contribuyen a la seguridad jurídica y a la estabilidad. En esta línea, Contini (2023)

sostiene que el problema de la justicia no debe examinarse exclusivamente a partir del tiempo de resolución de los procesos, sino también desde la capacidad del sistema para asignar y utilizar eficientemente los recursos disponibles.

La eficacia del sistema judicial comprende, además, dimensiones relacionadas con la independencia, profesionalización, calidad, transparencia e integridad de los operadores de justicia. Guarnieri y Pederzoli (2012) señalan que el estatus de los jueces, los mecanismos de selección y las garantías institucionales condicionan el alcance de su autonomía y de sus decisiones. Fierro (2003) explica que la independencia judicial requiere no solo ausencia de interferencias externas, sino condiciones institucionales que permitan resolver conforme al derecho y a la convicción jurídica del juzgador. Tyler (2006) sostiene que la confianza ciudadana aumenta cuando los procedimientos son considerados justos, transparentes y respetuosos del debido proceso.

De manera complementaria, Rios (2009), Navickienė y Žiemelis (2015), Zharovska y Rudanetska (2024), Fuley y Kravchuk (2025) y Savchyn (2025) destacan la profesionalización, capacitación permanente, integridad, estabilidad y formación especializada como elementos indispensables para preservar la calidad de las decisiones y la legitimidad institucional. La formación continua permite a los jueces enfrentar las transformaciones normativas y sociales, mejorar sus competencias técnicas, éticas y comunicativas y fortalecer la seguridad jurídica, cuestión señalada también por Merryman (1986).

En el Ecuador, la insuficiencia de operadores judiciales constituye una problemática estructural que compromete la capacidad de respuesta de la Función Judicial. Durante el

período 2015–2025 se han presentado dificultades relacionadas con la limitada incorporación de nuevos jueces, retrasos en concursos de méritos y oposición, deficiencias en la distribución territorial del personal y una creciente brecha entre la demanda de servicios judiciales y la capacidad institucional existente.

El Consejo de la Judicatura (2025) informó la existencia de un déficit estructural de 753 jueces, situación asociada con sobrecarga procesal, acumulación de causas y retrasos en la resolución de procesos, mientras aproximadamente el 50 % de las unidades judiciales se encontraban en estado crítico o de alerta. Estas circunstancias resultan especialmente relevantes si se considera que la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 75, garantiza la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita; el artículo 168 reconoce, entre otros, los principios de independencia y eficacia de la administración de justicia; y el artículo 170 establece criterios de igualdad, mérito, oposición y transparencia para el ingreso a la Función Judicial. El Código Orgánico de la Función Judicial (2015), por su parte, atribuye al Consejo de la Judicatura competencias relacionadas con la administración, evaluación, selección, designación y distribución del talento humano judicial.

La problemática no se circunscribe exclusivamente al número de jueces. El 25 de junio de 2025, durante una comparecencia ante la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, el presidente del Consejo de la Judicatura expuso que el deterioro institucional comprende dimensiones presupuestarias, tecnológicas, humanas y de infraestructura. Se informó que el 50,6 % de las edificaciones judiciales se encontraba en estado crítico y solo el 13,88 % presentaba buenas condiciones;

adicionalmente, se identificó un déficit presupuestario aproximado de USD 200 millones, mientras el 73 % de los servidores informáticos carecía de vigencia tecnológica y el 84 % de los equipos de red se encontraba descontinuado. Amura (2025) señaló asimismo que alrededor del 38 % de las judicaturas operaba con carencias de personal y bajo condiciones de riesgo, particularmente frente a la incidencia del crimen organizado.

Flores y Morillo (2021), al analizar la capacidad burocrática de la Función Judicial ecuatoriana durante la pandemia, también evidenciaron que la eficacia del servicio depende de la solidez administrativa, tecnológica y organizacional que respalda la actividad jurisdiccional. Esto demuestra que el déficit de operadores forma parte de una problemática institucional más amplia. A esta situación se agregan problemas relacionados con la independencia, especialización, estabilidad, selección y transparencia judicial. Moreno y García (2025) advierten que el control ejercido por el Consejo de la Judicatura puede generar tensiones con la autonomía funcional de los jueces cuando los mecanismos disciplinarios producen inseguridad jurídica o autocensura. Mayorga et al. (2025) identifican desafíos relacionados con corrupción, injerencia política y ausencia de mecanismos suficientemente objetivos para evaluar la idoneidad de jueces y autoridades judiciales.

Zari y Viteri (2023) señalan que la falta de especialización de jueces constitucionales puede afectar la calidad de la protección de derechos fundamentales. De igual manera, Almeida et al. (2025) destacan que la eficacia judicial exige tanto respaldo normativo como una adecuada selección meritocrática y dotación de operadores. Machado y Castillo (2025) agregan que la tutela judicial efectiva

requiere no solo acceso formal a los tribunales, sino decisiones oportunas, imparciales y útiles. En este escenario, la insuficiencia de jueces y magistrados puede profundizar la demora procesal, la inseguridad jurídica y la pérdida de confianza ciudadana.

Los antecedentes internacionales muestran que la congestión judicial constituye un fenómeno asociado a la interacción entre disponibilidad de jueces, organización institucional y volumen de litigios. Dakolias (1999) sostuvo que la asignación de un elevado número de causas a un grupo reducido de jueces genera retrasos, reduce la posibilidad de analizar exhaustivamente los expedientes y debilita la confianza pública. Korenev (2025), al estudiar la sobrecarga de los tribunales ucranianos, identificó como factores principales la insuficiencia de jueces, el incremento de litigios, la complejidad procedimental y el limitado desarrollo de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, concluyendo que el fortalecimiento institucional debe articular ampliación de la planta judicial, modernización tecnológica, simplificación procesal y métodos alternativos de solución de controversias.

Radchenko (2025) encontró igualmente que la escasez prolongada de jueces en Ucrania provocó paralización parcial de tribunales, incremento de cargas procesales y dificultades para garantizar un juicio oportuno. Chico (2021), en el caso de Israel, relacionó la insuficiencia judicial con el crecimiento de las demoras procesales y con una percepción ciudadana negativa respecto a la eficiencia del sistema. Otros estudios internacionales evidencian, sin embargo, que incrementar el número de jueces no constituye por sí solo una solución suficiente. Bakshi et al. (2023), mediante el análisis de más de 315.000 causas judiciales de la Corte Suprema de la India,

identificaron que una redistribución más eficiente de la carga de trabajo y de las audiencias podía reducir hasta en 65 % el tiempo promedio de resolución, mientras que incrementos limitados en el número de jueces generaban efectos menos significativos. Bakshi et al. (2021) también evidenciaron que incrementos de capacidad y reformas específicas podían disminuir entre 75 % y 90 % determinados tiempos de resolución.

Gupta y Bolia (2024), mediante modelos aplicados a los tribunales de distrito de Delhi, concluyeron que una redistribución óptima del personal puede incrementar significativamente las tasas de resolución y que nuevos reclutamientos pueden acercar las tasas de despacho al cien por ciento. Azaria et al. (2023), aplicando la Teoría de las Restricciones en el Tribunal de Distrito de Jerusalén, lograron una reducción superior al 50 % en la fase probatoria y aproximadamente del 26 % en la duración total de los procesos sin aumentar el número de jueces ni el presupuesto, demostrando el potencial de una gestión eficiente del flujo judicial.

La evidencia europea y latinoamericana confirma esta perspectiva multidimensional. Peyrache y Zago (2024), al estudiar los tribunales italianos de primera instancia entre 2005 y 2012, determinaron que las deficiencias organizacionales, la asignación ineficiente del personal y la acumulación de casos pendientes explicaban una parte sustancial de la ineficiencia judicial; además, estimaron que la combinación de mejores prácticas, redistribución de recursos e incremento moderado de jueces podría reducir la duración promedio de aproximadamente 15,5 a 7 meses. Giancotti et al. (2024), mediante una revisión sistemática de 22 estudios, identificaron la distribución de jueces, la reforma procesal y la

modernización tecnológica como componentes centrales de una estrategia de eficiencia. En América Latina, Castelliano et al. (2024) identificaron en Brasil factores como sobrecarga de causas, litigiosidad excesiva y asignación de tareas ajenas a la función jurisdiccional. Gomes et al. (2016) demostraron, a partir de diez años de datos correspondientes a 27 tribunales estatales brasileños, que la disponibilidad de asistentes judiciales mejora la productividad y atenúa los efectos de la carga procesal. Ferro et al. (2016) abordaron la eficiencia de los tribunales federales argentinos considerando el recurso humano como una variable objetiva del rendimiento institucional, mientras Kostenwein (2020) señaló que las reformas orientadas a la celeridad deben intervenir también sobre las prácticas concretas de gestión procesal.

En Ecuador y otros países latinoamericanos, las investigaciones recientes evidencian problemas similares. Arocutipá et al. (2022) determinaron en Perú que el incremento presupuestario no produce automáticamente una mejora proporcional de la celeridad procesal cuando persisten elevados niveles de carga procesal y problemas de productividad. Servellón (2023), en su análisis de Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y Honduras, señaló que la legitimidad e independencia judicial requieren procedimientos transparentes de designación basados en mérito e idoneidad. Rivas (2025), al estudiar los juzgados civiles de Bogotá, concluyó que la eficiencia no debe medirse únicamente por ingresos, egresos e inventarios, sino incorporando la complejidad de los procesos, calidad del servicio, gestión administrativa y efectos de la virtualización. En Ecuador, Díaz et al. (2025) identificaron duración excesiva de procesos, sobrecarga y limitaciones institucionales; Quemac et al. (2021) vincularon la tutela judicial efectiva con

la resolución de causas dentro de un plazo razonable; y Avendaño et al. (2025) encontraron una percepción de ineficacia relacionada con retrasos, ausencia de resultados visibles y desconfianza institucional. En conjunto, estos antecedentes muestran que el déficit judicial debe analizarse articulando suficiencia de operadores, gestión institucional, carga procesal, independencia, transparencia, profesionalización y capacidad tecnológica.

En atención a esta problemática, el objetivo de la presente investigación es analizar de qué manera el déficit de jueces y magistrados ha limitado la eficacia de la administración de justicia en el Ecuador durante el período 2015–2025, considerando su relación con la carga procesal, los tiempos de resolución, la capacidad institucional, la tutela judicial efectiva y la percepción de los usuarios del sistema de justicia. La investigación adopta un enfoque cualitativo y aplicado, con alcance descriptivo-explicativo y apoyo documental y comparativo; adicionalmente, incorpora información obtenida mediante un cuestionario estructurado de siete preguntas aplicado a 100 ciudadanos ecuatorianos mayores de edad, incluidos usuarios del sistema judicial y profesionales del derecho.

La muestra fue seleccionada mediante muestreo no probabilístico intencional o por conveniencia, conforme a Otzen y Manterola (2017), atendiendo a criterios de accesibilidad y vinculación con el objeto de estudio. Hernández et al. (2014) sustentan la pertinencia de delimitar la población en función de las características del fenómeno analizado, mientras Angarita (2024) respalda la selección muestral atendiendo a la viabilidad operativa del estudio. La importancia de esta investigación radica en que permite comprender que la insuficiencia de jueces y magistrados no

constituye únicamente una deficiencia administrativa, sino una condición que puede afectar la tutela judicial efectiva, la seguridad jurídica, la legitimidad institucional y el derecho a obtener una resolución dentro de un plazo razonable.

En el plano internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, analizada por Livingstone (1974) y Saba (2000), reconoce en sus artículos 8 y 10 el derecho a un recurso efectivo y a ser oído por un tribunal independiente e imparcial. La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos también ha consolidado la relevancia del derecho a un juicio dentro de un plazo razonable (Simović & Simović, 2021), mientras la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros precedentes como *Valle Jaramillo y otros vs. Colombia* (2008), ha señalado que el análisis de las demoras debe considerar la complejidad del asunto, la actividad de las partes, la actuación estatal y la afectación generada. Por tanto, generar evidencia sobre las causas y consecuencias del déficit judicial puede contribuir a orientar políticas de fortalecimiento institucional, planificación del talento humano y mejor distribución de los recursos.

Materiales y Métodos

El estudio posee un nivel analítico, dado que no se limita a exponer datos, sino que examina causas y efectos del problema investigado, articulando los resultados empíricos con el marco constitucional y doctrinario. Para ello, se emplearon los métodos analítico, deductivo y jurídico, los cuales permitieron descomponer el problema, razonar desde principios generales hacia situaciones concretas e interpretar las normas aplicables. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, al combinar el análisis cualitativo a través de la revisión normativa, constitucional y doctrinaria con un

componente cuantitativo basado en la aplicación de encuestas a participantes vinculados al sistema judicial. Esta integración permitió no solo interpretar el problema desde el plano jurídico, sino también contrastarlo con experiencias reales de quienes interactúan con la administración de justicia.

Desde el punto de vista social, el estudio beneficia a la ciudadanía, pues el acceso a una justicia oportuna y efectiva constituye un derecho humano fundamental que sostiene la protección de los derechos fundamentales y la seguridad jurídica (Sahuí, 2021). Además, la confianza ciudadana en el sistema de justicia se vincula con su legitimidad institucional y la estabilidad social (Tyler, 2006), y la ineficacia judicial puede debilitar esos pilares, afectando también el desarrollo económico (Banco Mundial, 2019).

Resultados y Discusión

En cuanto al componente empírico de la investigación, se aplicó un cuestionario estructurado de siete preguntas a 100 participantes, conformados por ciudadanos mayores de edad, usuarios del sistema judicial y profesionales del derecho. Debido a que en la información disponible no se incorporaron las frecuencias ni los porcentajes obtenidos en cada una de las siete preguntas, dichos resultados no deben ser fabricados ni inferidos. Una vez incorporadas las respuestas del cuestionario, estas podrán contrastarse con los hallazgos documentales presentados para establecer si la percepción de los participantes coincide con la evidencia institucional sobre demora procesal, insuficiencia de jueces, capacidad de respuesta, confianza ciudadana y necesidad de fortalecimiento de la Función Judicial. Los resultados de la tabla 1 permiten identificar que el déficit de jueces constituye una limitación concreta de la capacidad institucional del

sistema judicial ecuatoriano. La existencia de aproximadamente 753 plazas necesarias, junto con un elevado porcentaje de unidades judiciales en situación crítica o de alerta, refleja una brecha entre la demanda procesal y los recursos humanos disponibles. Esta situación coincide con lo planteado por Dakolias (1999), quien relaciona las elevadas cargas asignadas a un número reducido de jueces con demoras procesales y deterioro en la calidad de las decisiones. Asimismo, Gomes et al. (2016)

demonstraron que la disponibilidad de recurso humano judicial tiene un efecto positivo sobre la productividad de los tribunales, mientras Ferro et al. (2016) consideran que el personal constituye una variable objetiva para explicar diferencias de eficiencia entre órganos jurisdiccionales. Por consiguiente, los resultados respaldan la consideración del recurso humano como un componente fundamental de la eficacia judicial.

Tabla 1. Síntesis de los principales resultados relacionados con el déficit de jueces y la eficacia judicial

Dimensión analizada	Resultado identificado	Implicación para la eficacia judicial	Fuente
Déficit de jueces	Existencia de un déficit estimado de 753 jueces en Ecuador	Incrementa la carga de trabajo y reduce la capacidad institucional para atender oportunamente los procesos	Consejo de la Judicatura (2025)
Estado de unidades judiciales	Aproximadamente 50 % de las unidades judiciales se encontraba en condición crítica o de alerta	Evidencia limitaciones estructurales y operativas que afectan la prestación del servicio	Consejo de la Judicatura (2025)
Infraestructura	50,6 % de las edificaciones judiciales presentaba condiciones críticas y solo 13,88 % estaba en buenas condiciones	Limita el entorno físico necesario para una prestación eficiente del servicio	Consejo de la Judicatura, comparecencia del 25 de junio de 2025
Presupuesto	Déficit aproximado de USD 200 millones	Reduce la posibilidad de incorporar talento humano, renovar infraestructura y ejecutar reformas	Consejo de la Judicatura (2025)
Tecnología	73 % de servidores informáticos sin vigencia tecnológica y 84 % de equipos de red descontinuados	Afecta digitalización, tramitación y capacidad administrativa de los órganos judiciales	Consejo de la Judicatura (2025)
Carencia de personal	38 % de las judicaturas operaba con carencias de personal y condiciones de riesgo	Incrementa la sobrecarga y dificulta mantener continuidad y seguridad en el servicio	Amura (2025)
Gestión de recursos	La redistribución de jueces y personal puede generar mejoras significativas sin incrementos equivalentes del presupuesto	Demuestra que el número de jueces debe analizarse conjuntamente con la organización institucional	Bakshi et al. (2023); Gupta & Bolia (2024)
Gestión de procesos	La intervención organizacional redujo más de 50 % la fase probatoria y aproximadamente 26 % la duración total de procesos	Evidencia que la reorganización procedimental puede complementar el aumento de jueces	Azaria et al. (2023)
Organización de tribunales	Medidas combinadas podrían reducir tiempos medios de 15,5 a 7 meses	Confirma que redistribución, mejores prácticas e incremento moderado de operadores producen efectos complementarios	Peyrache & Zago (2024)
Celeridad y calidad	Los retrasos judiciales muestran una relación negativa con la calidad de la justicia	Las demoras no representan solamente un problema administrativo, sino una afectación de la calidad del servicio	Melcarne et al. (2021)
Productividad y calidad	El incremento de productividad no siempre implica mejoras en calidad y puede generar <i>trade-offs</i> en instancias de apelación	La política de eficiencia debe equilibrar rapidez, calidad y revisión adecuada de decisiones	Troisi & Alfano (2023)
Independencia judicial	Tensiones entre control disciplinario y autonomía funcional pueden producir inseguridad y autocensura	La eficacia no depende exclusivamente del número de jueces, sino de garantías de independencia	Moreno & García (2025)
Transparencia e integridad	Transparencia, rendición de cuentas y ética judicial aumentan legitimidad y confianza pública	Constituyen condiciones institucionales necesarias para que una mayor dotación de jueces se traduzca en mejor justicia	Irvita & Asriani (2025); Zharovska & Rudanetska (2024); Apaza et al. (2025)
Especialización	La falta de formación especializada puede afectar la calidad de las decisiones	La cantidad de jueces debe complementarse con profesionalización y formación continua	Zari & Viteri (2023); Fuley & Kravchuk (2025)
Medición de eficiencia	Los indicadores exclusivamente cuantitativos son insuficientes para evaluar el desempeño judicial	Se requieren indicadores de carga, complejidad, calidad, tecnología y experiencia del usuario	Rivas (2025)

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, los hallazgos evidencian que el problema ecuatoriano trasciende la insuficiencia numérica. Las condiciones de infraestructura, el déficit presupuestario y la obsolescencia tecnológica muestran que la

Función Judicial enfrenta una restricción multidimensional. Esta interpretación coincide con Flores y Morillo (2021), quienes señalan que la capacidad burocrática condiciona la continuidad y calidad del servicio,

especialmente en escenarios críticos. También se relaciona con Giancotti et al. (2024), quienes, a partir de una revisión sistemática de 22 investigaciones, concluyen que la eficiencia judicial depende de la interacción entre recursos humanos, estructura organizativa, reforma procesal y modernización tecnológica. De este modo, incorporar nuevos jueces sin fortalecer las condiciones administrativas, presupuestarias y tecnológicas podría producir mejoras parciales, pero no resolver completamente la congestión.

Esta interpretación encuentra respaldo en los estudios de Bakshi et al. (2023), Gupta y Bolia (2024), Azaria et al. (2023) y Peyrache y Zago (2024). En la Corte Suprema de la India, Bakshi et al. (2023) demostraron que la redistribución de la carga y la reorganización de las audiencias pueden generar reducciones de hasta 65 % en los tiempos promedio de resolución. Gupta y Bolia (2024) evidenciaron que una asignación más eficiente del personal puede mejorar las tasas de despacho incluso antes de incrementar la planta judicial. Azaria et al. (2023) demostraron, asimismo, que la reorganización de procedimientos podía reducir de forma considerable los tiempos procesales sin aumentar el presupuesto. Estos hallazgos permiten sostener que el déficit ecuatoriano debe abordarse mediante una doble estrategia: incremento técnicamente justificado de jueces y reorganización eficiente de la capacidad instalada.

La relación entre déficit judicial y tutela judicial efectiva también resulta significativa. Machado y Castillo (2025) sostienen que este derecho exige decisiones prontas, imparciales y útiles, mientras Quemac et al. (2021) enfatizan que el acceso formal a los órganos jurisdiccionales debe complementarse con una resolución dentro de un plazo razonable. La Corte Interamericana

de Derechos Humanos ha desarrollado esta garantía en casos como *Valle Jaramillo y otros vs. Colombia* (2008), mientras Simović y Simović (2021) señalan que la jurisprudencia europea ha consolidado el criterio según el cual las demoras excesivas pueden convertir el reconocimiento formal del acceso a la justicia en una protección ineficaz. Los resultados obtenidos resultan coherentes con estos postulados, ya que una insuficiente capacidad para procesar oportunamente las causas puede traducirse en una afectación material de los derechos judiciales.

Melcarne et al. (2021), después de analizar información de 171 países durante el período 2003–2016, encontraron una relación negativa estadísticamente significativa entre retraso judicial y calidad de la justicia. Esta evidencia resulta relevante porque permite comprender que la congestión no representa únicamente un problema temporal, sino que puede afectar dimensiones cualitativas del servicio judicial. Sin embargo, Troisi y Alfano (2023) advierten que una política dirigida exclusivamente a aumentar la productividad también puede provocar efectos contraproducentes. En los tribunales italianos de primera instancia no identificaron una relación estadísticamente significativa entre productividad y calidad, pero en las cortes de apelación encontraron una relación de compensación entre ambas dimensiones. En consecuencia, las estrategias ecuatorianas de fortalecimiento institucional deberían evitar que la búsqueda de celeridad conduzca a resoluciones apresuradas o técnicamente deficientes.

La independencia judicial constituye igualmente una dimensión necesaria para interpretar la eficacia. Moreno y García (2025) sostienen que la existencia de mecanismos disciplinarios susceptibles de generar temor a

sanciones puede afectar la autonomía del juez y provocar inseguridad jurídica. Guarnieri y Pederzoli (2012) y Fierro (2003) coinciden en que las garantías institucionales son indispensables para que el juzgador adopte decisiones conforme al derecho. Savchyn (2025) agrega que la resiliencia del poder judicial depende no solo de la separación formal de poderes, sino también de la integridad, competencia y estabilidad de sus integrantes. Por tanto, un incremento cuantitativo de operadores no produciría necesariamente una mejora de la eficacia si simultáneamente no se protegen su independencia, estabilidad y profesionalización.

Los resultados también deben analizarse desde la perspectiva de la ética, la transparencia y la confianza ciudadana. Tyler (2006) sostiene que la legitimidad institucional se fortalece cuando los ciudadanos consideran que los procedimientos son justos, incluso cuando las decisiones individuales no les resultan favorables. Irvita y Asriani (2025) encontraron que la transparencia en decisiones judiciales, gestión presupuestaria, procesos de designación y acceso a la información fortalece la legitimidad y disminuye el cinismo legal.

Zharovska y Rudanetska (2024) destacan, por su parte, que la integridad constituye un elemento inseparable del derecho a un juicio justo. Apaza et al. (2025) identificaron que el 68 % de los profesionales del derecho incluidos en su estudio señalaba el soborno y la corrupción como un importante problema ético, el 65 % mencionaba la interferencia política y el 47 % la falta de transparencia, mientras el 78 % de las instituciones de formación jurídica examinadas carecía de programas obligatorios de ética. Estos antecedentes permiten entender por qué la eficacia judicial debe analizarse a partir de resultados institucionales y también de

legitimidad y confianza social. Otro elemento identificado corresponde a la selección, especialización y formación continua de los operadores judiciales.

Fuley y Kravchuk (2025), mediante el examen de experiencias de academias judiciales de Alemania y Francia, destacan la necesidad de identificar sistemáticamente las necesidades formativas y combinar evaluación de programas con análisis de competencias. Navickienė y Žiemelis (2015) señalan que el profesionalismo judicial comprende cualificación formal, perfeccionamiento continuo y cualidades personales relacionadas con honestidad, responsabilidad y vocación. Rios (2009) vincula mayores niveles de profesionalización con mejores condiciones de eficiencia y legitimidad, mientras Zari y Viteri (2023) advierten que la falta de especialización constitucional puede afectar la calidad de las decisiones.

En el Ecuador, estos elementos adquieren especial importancia debido a que la solución del déficit no debería reducirse a cubrir numéricamente las vacantes, sino garantizar que los nuevos jueces accedan mediante procedimientos meritocráticos y posean las competencias requeridas para cada materia. La comparación latinoamericana muestra igualmente que los problemas de eficiencia responden a factores diversos. Castelliano et al. (2024), en Brasil, identificaron doce factores capaces de prolongar los procesos, incluidos la sobrecarga, la litigiosidad, el bajo costo de litigar, la ausencia de sanciones a litigantes repetitivos y la asignación al tribunal de actividades ajenas a su función jurisdiccional. Kostenwein (2020), en Argentina, evidenció que las reformas de celeridad requieren transformar las prácticas concretas de los operadores. Arocutipa et al. (2022), en Perú,

comprobaron que el aumento presupuestario no genera automáticamente mayor celeridad. Rivas (2025), en Colombia, advirtió que los sistemas de medición requieren incorporar indicadores cualitativos de complejidad, servicio y transformación tecnológica. Estas experiencias comparadas sugieren que las políticas ecuatorianas deberían basarse en diagnósticos de carga, productividad, complejidad y distribución territorial antes de determinar exclusivamente el número de nuevas plazas.

La dimensión institucional también se refleja en el nivel superior de la justicia ecuatoriana. La información publicada por El Oriente Ecuador (2026) señala que una institución que debería contar con 21 jueces dispone actualmente de 10 magistrados titulares, mientras se mantiene pendiente desde 2019 un concurso público para la designación de 11 jueces. Este elemento evidencia que los problemas de cobertura pueden prolongarse durante varios años cuando los mecanismos de selección y renovación institucional no operan oportunamente. La inestabilidad administrativa del Consejo de la Judicatura y los cambios en sus autoridades pueden incrementar las dificultades para desarrollar reformas sostenidas, situación que

refuerza la necesidad de consolidar una política pública de talento humano judicial basada en planificación de largo plazo.

A partir de estos resultados, la respuesta a la interrogante de investigación debe comprenderse en términos institucionales: el déficit de jueces y magistrados limita la eficacia de la administración de justicia en la medida en que incrementa la carga individual de trabajo, restringe la capacidad de despacho y favorece la acumulación de causas; sin embargo, sus efectos se intensifican cuando concurre con problemas de gestión, infraestructura, tecnología, presupuesto, selección, especialización e independencia judicial. Por ello, el fortalecimiento de la Función Judicial requiere no solo incrementar la planta de jueces conforme a criterios de carga procesal y población atendida, sino también desarrollar concursos periódicos y transparentes, mejorar la distribución territorial, modernizar la infraestructura tecnológica, fortalecer el personal de apoyo, establecer indicadores integrales de desempeño y consolidar mecanismos que garanticen independencia, integridad y rendición de cuentas.

Tabla 2. *Síntesis de los resultados de la encuesta sobre eficacia judicial en Ecuador.*

Indicador evaluado	Resultado principal	Interpretación
Tiempo de resolución de los procesos judiciales	80% presenta una valoración desfavorable; 20% mantiene una opinión positiva	Predomina la percepción de que los procesos judiciales no se resuelven dentro de tiempos adecuados
Eficiencia de la administración de justicia	78% expresa apreciaciones críticas; 22% mantiene una valoración favorable	La mayoría percibe limitaciones en la eficiencia del sistema judicial ecuatoriano
Demora excesiva de los procesos judiciales	75% está de acuerdo o muy de acuerdo; 10% neutral; 15% en desacuerdo	Existe una percepción mayoritaria de dilaciones excesivas en la tramitación de las causas
Insuficiencia de jueces en Ecuador	72% está de acuerdo o muy de acuerdo; 12% neutral; 16% en desacuerdo	La mayoría considera que el número de jueces es insuficiente para responder a la demanda procesal
Incidencia de la falta de jueces en la rapidez de resolución	75% está de acuerdo o muy de acuerdo; 10% neutral; 15% en desacuerdo	Se percibe una relación entre la insuficiencia de jueces y la demora en la resolución de los procesos
Necesidad de aumentar el número de jueces	80% está de acuerdo o muy de acuerdo; 8% neutral; 12% en desacuerdo	Existe un amplio respaldo al incremento del número de jueces como medida para fortalecer la eficacia judicial
Confianza en el sistema judicial ecuatoriano	65% manifiesta poca o ninguna confianza; 35% presenta algún grado de confianza	Predominan bajos niveles de confianza institucional entre los participantes

Fuente: Elaboración propia.

En esta sección se presentan y analizan los resultados obtenidos mediante las encuestas aplicadas a usuarios y profesionales del

derecho, con el propósito de examinar sus percepciones sobre la eficiencia de la administración de justicia en Ecuador. El

análisis se centra en los tiempos de resolución de los procesos judiciales, la insuficiencia de jueces y su incidencia percibida en la celeridad procesal, contrastando los hallazgos con los fundamentos teóricos y jurídicos de la investigación.

Respecto al tiempo de resolución de los procesos judiciales en Ecuador, el 35% de los participantes lo considera inadecuado y el 15% muy inadecuado, lo que representa un 50% de valoraciones negativas. A ello se suma un 30% que lo califica como poco adecuado, alcanzando un 80% de apreciaciones desfavorables. Solo el 20% mantiene una opinión positiva. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de demora en la tramitación de causas entre los usuarios y profesionales del derecho encuestados.

En cuanto a la eficiencia de la administración de justicia en Ecuador, el 30% de los encuestados la considera ineficiente y el 16% muy ineficiente, sumando un 46% de valoraciones negativas. Además, el 32% la percibe como poco eficiente, elevando al 78% el total de apreciaciones críticas. Únicamente el 22% mantiene una opinión favorable. Estos resultados reflejan una percepción predominantemente negativa sobre la eficiencia del sistema judicial entre los participantes, posiblemente relacionada con limitaciones estructurales en la administración de justicia.

En relación con la percepción sobre la demora excesiva de los procesos judiciales, el 40% de los encuestados manifiesta estar muy de acuerdo en que los procesos judiciales se demoran demasiado, mientras que el 35% indica estar de acuerdo, alcanzando en conjunto un 75% de participantes que reconoce la existencia de dilaciones excesivas en la tramitación de los procesos judiciales. Este

resultado evidencia que la percepción mayoritaria es que la administración de justicia no se desarrolla con la celeridad esperada, lo que podría afectar la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial.

Por su parte, el 10% de los encuestados se mantiene en una posición neutral, lo que indica que no tiene una percepción clara o directa sobre la duración de los procesos judiciales. En contraste, solo el 10% está en desacuerdo y el 5% muy en desacuerdo, sumando un 15% que no considera que los procesos judiciales se demoren demasiado. En términos generales, esta tendencia revela que, desde la experiencia tanto de usuarios como de profesionales del derecho, la demora procesal constituye una problemática persistente que afecta la percepción de eficacia, eficiencia y oportunidad en la administración de justicia, convirtiéndose en uno de los principales desafíos del sistema judicial.

En cuanto a la insuficiencia de jueces en Ecuador, el 38% de los participantes manifiesta estar muy de acuerdo y el 34% de acuerdo, sumando un 72% que identifica esta carencia como una realidad presente en el país. Este resultado refleja que la mayoría de los encuestados percibe que el número de jueces no es suficiente para atender la cantidad de procesos existentes, lo que podría estar generando sobrecarga laboral en los operadores de justicia y, en consecuencia, retrasos en la tramitación de las causas.

Por otra parte, el 12% de los encuestados mantiene una posición neutral, lo que puede interpretarse como falta de información directa o una percepción intermedia respecto a la problemática. Mientras tanto, el 10% manifiesta estar en desacuerdo y el 6% muy en desacuerdo, sumando un 16% que no considera que exista

insuficiencia de jueces en el país. La mayoría de los encuestados reconoce una limitación en la estructura judicial que podría estar incidiendo en la carga procesal, la duración de los procesos y la eficiencia del sistema de justicia. Esta percepción es consistente tanto en usuarios como en profesionales vinculados al sistema judicial, lo que refuerza la idea de que la falta de jueces constituye uno de los factores estructurales que podrían influir en la congestión procesal y en la celeridad de la administración de justicia

Respecto a la incidencia de la falta de jueces en la rapidez de resolución de los casos, el 45% de los encuestados manifiesta estar muy de acuerdo y el 30% de acuerdo en que la falta de jueces en el país afecta la rapidez en la resolución de los casos, lo que representa un 75% que percibe una relación directa entre ambas variables. Este resultado pone en evidencia que la mayoría de los participantes considera que la insuficiencia de operadores judiciales influye de manera significativa en la duración de los procesos y en la eficiencia del sistema de justicia.

En contraste, el 15% de los encuestados expresa desacuerdo con esta afirmación, mientras que el 10% mantiene una postura neutral, lo que refleja que un grupo minoritario no identifica una relación directa o no tiene una opinión definida sobre esta problemática. A partir de estos resultados, se puede inferir que dentro de la población estudiada existe una percepción generalizada sobre la relación entre la disponibilidad de jueces y el tiempo de tramitación de los procesos judiciales, lo que sugiere que el fortalecimiento del talento humano en la función judicial podría contribuir a mejorar la celeridad procesal y reducir los tiempos de resolución de los casos. En relación con la necesidad de aumentar el número de

jueces para mejorar la eficacia judicial, el 50% de los participantes está muy de acuerdo y el 30% de acuerdo en que el Estado debería adoptar esta medida, alcanzando de esta manera un 80% de respaldo. Este alto porcentaje refleja que existe una percepción mayoritaria de que la falta de jueces influye directamente en la carga procesal y en la demora en la resolución de causas. Únicamente el 12% se manifiesta en desacuerdo y el 8% se mantiene neutral, lo que evidencia que la oposición a esta propuesta es relativamente baja en comparación con el nivel de aceptación.

En este contexto, la mayoría de los encuestados considera que el fortalecimiento del recurso humano judicial constituye una alternativa viable para optimizar el funcionamiento institucional, mejorar la eficiencia en la administración de justicia y reducir los niveles de congestión procesal, contribuyendo así a una atención más oportuna y eficaz para los usuarios del sistema judicial. En relación con la confianza en el sistema judicial ecuatoriano, el 40% de los participantes manifiesta tener poca confianza y el 25% señala no tener ninguna confianza, lo que representa en conjunto un 65% de valoraciones desfavorables. Este resultado evidencia que la mayoría de los encuestados presenta un bajo nivel de confianza en el sistema judicial, situación que podría estar relacionada con la percepción sobre la demora de los procesos, la eficiencia institucional y la capacidad de respuesta de la administración de justicia.

Por otro lado, el 25% de los encuestados manifiesta tener algo de confianza en el sistema judicial, mientras que únicamente el 10% señala confiar mucho en él. En conjunto, estos porcentajes representan un 35% de participantes que mantiene algún grado de confianza en el sistema, proporción considerablemente menor

frente al 65% que expresa poca o ninguna confianza. Los resultados evidencian un predominio de bajos niveles de confianza en el sistema judicial ecuatoriano entre la población estudiada. Esta percepción guarda relación con los resultados obtenidos anteriormente respecto a la demora de los procesos y la eficiencia de la administración de justicia, lo que sugiere que la confianza institucional podría estar vinculada con la percepción de los usuarios y profesionales del derecho sobre el funcionamiento, la oportunidad y la capacidad de respuesta del sistema judicial.

Los resultados obtenidos en la presente investigación coinciden con lo señalado por Dakolias (1999), quien sostiene que el exceso de causas asignadas a un número reducido de jueces produce retrasos en la resolución de los procesos y afecta la eficiencia del sistema judicial. En la investigación realizada, la mayoría de los encuestados considera que los procesos judiciales se demoran demasiado y que existe insuficiencia de jueces en el país, lo cual evidencia que la percepción social coincide con la literatura especializada que identifica la sobrecarga judicial como uno de los principales factores de la demora procesal.

De igual manera, los resultados se relacionan con lo planteado por Buscaglia y Dakolias (1999), quienes señalaron que los sistemas judiciales con mayores recursos humanos y administrativos presentan mejores niveles de eficiencia. En este estudio, el 75% de los encuestados considera que la falta de jueces afecta la rapidez en la resolución de los casos, lo que confirma que la disponibilidad de operadores judiciales constituye un elemento determinante en la capacidad institucional del sistema judicial para responder oportunamente a la demanda procesal. Asimismo, los hallazgos de la investigación guardan relación con lo

señalado por Melcarne et al. (2021), quienes demostraron que la demora judicial afecta la calidad del sistema de justicia y que la justicia tardía puede equivaler a una forma de denegación de justicia. Esta afirmación se vincula con la percepción de los encuestados, quienes consideran que la demora procesal afecta la eficacia judicial y la confianza en el sistema de justicia.

Por otra parte, los resultados también coinciden con lo planteado por Posner (2008), quien explicó que la eficiencia judicial depende de la adecuada organización del trabajo, la planificación institucional y la gestión eficiente de los recursos humanos. En este sentido, la percepción de los encuestados respecto a que el incremento del número de jueces podría mejorar la eficacia judicial se alinea con las teorías que sostienen que el fortalecimiento institucional y la adecuada planificación del talento humano son elementos fundamentales para mejorar la eficiencia del sistema judicial.

Conclusiones

La investigación permitió determinar que el déficit de jueces y magistrados constituye un factor estructural que limita la eficacia judicial en el Ecuador durante el período 2015–2025. La evidencia documental examinada, junto con los resultados obtenidos mediante las encuestas aplicadas a usuarios del sistema judicial y profesionales del derecho, demuestra que la insuficiencia de operadores judiciales ha favorecido el incremento de la carga procesal, la acumulación de causas y la prolongación de los tiempos de resolución de los procesos. Estos resultados coinciden con la literatura científica revisada, que identifica la disponibilidad del recurso humano judicial como un componente esencial para garantizar una administración de justicia eficiente, oportuna y acorde con los principios de tutela judicial efectiva. Los

resultados empíricos evidenciaron una percepción ampliamente mayoritaria de que los procesos judiciales en el Ecuador presentan demoras excesivas y que esta situación se encuentra estrechamente relacionada con la insuficiencia de jueces para atender la demanda existente. La información recopilada confirma que la sobrecarga procesal afecta la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales, limita la oportunidad de las resoluciones y repercute negativamente en la confianza de la ciudadanía hacia el sistema judicial. En consecuencia, la eficacia judicial no depende únicamente de la existencia de normas procesales adecuadas, sino también de la capacidad institucional para responder oportunamente a las necesidades de justicia.

La investigación permitió establecer que el fortalecimiento de la Función Judicial no puede limitarse exclusivamente al incremento del número de jueces y magistrados. El análisis de la literatura especializada y de las experiencias comparadas demuestra que la eficacia judicial también depende de la planificación estratégica del talento humano, la adecuada distribución de la carga procesal, la modernización tecnológica, la optimización de los procedimientos judiciales y la incorporación de mecanismos de gestión que permitan utilizar eficientemente los recursos disponibles. En este sentido, la insuficiencia de jueces constituye un factor determinante, pero forma parte de una problemática institucional más amplia que requiere soluciones integrales.

Asimismo, la revisión del marco jurídico nacional e internacional permitió constatar que el Estado tiene la obligación de organizar el sistema judicial de manera que garantice el acceso efectivo a una tutela judicial oportuna. Los estándares previstos en la Constitución de la República, el Código Orgánico de la Función

Judicial, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia internacional evidencian que las demoras excesivas en la resolución de los procesos pueden afectar derechos fundamentales, particularmente el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable. Desde esta perspectiva, el déficit de jueces trasciende el ámbito administrativo y adquiere relevancia constitucional por su incidencia directa en la protección efectiva de los derechos.

Se concluye que el mejoramiento de la eficacia judicial en el Ecuador requiere la implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento institucional de la Función Judicial. Entre ellas destacan la planificación permanente del recurso humano judicial, la realización oportuna de concursos de méritos y oposición, la cobertura efectiva de vacantes, la redistribución técnica de la carga procesal, la incorporación de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de los mecanismos de gestión administrativa. La adopción coordinada de estas medidas contribuirá a disminuir la congestión judicial, reducir los tiempos de resolución de las causas y garantizar un servicio de justicia más eficiente, transparente y accesible para la ciudadanía.

Referencias Bibliográficas

- Apaza, E., Huincho, M., Villanueva, J., García, P. E., Machaca, V., Iparraguirre, D., Valencia, S. M., & Diego, C. (2025). Judicial corruption and public trust: Assessing the effectiveness of legal ethics reforms in global legal systems. *Journal of Posthumanism*, 5(6), 3649–3662. <https://doi.org/10.63332/joph.v5i6.2499>
- Arocutipá, J., Huallpa, J., Peralta, L., Quispe, R., & Quispe, K. (2022). Mayor presupuesto no genera celeridad procesal y plazo razonable en el Tribunal Constitucional, Perú 1999–2020. *Cuestiones Políticas*, 40(75). <https://doi.org/10.46398/cuestpol.4075.44>

- Avendaño, W., Núñez, D., Cantos, F., & Correa, S. (2025). Percepción de seguridad y eficacia judicial entre los ciudadanos en la ciudad de Babahoyo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 8(3), 190–197. <https://doi.org/10.62452/dd7aar93>
- Azaria, S., Ronen, B., & Shamir, N. (2023). Justice in time: A theory of constraints approach. *Journal of Operations Management*, 69(7), 1202–1208. <https://doi.org/10.1002/joom.1234>
- Bakshi, N., Kim, J., & Randhawa, R. S. (2023). *Service operations for justice-on-time: A data-driven queueing approach* (SSRN Scholarly Paper No. 3764036). Social Science Research Network. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3764036>
- Bakshi, N., Randhawa, R., Gupta, S., & Sidana, A. (2021). Reducing judicial delay in resource-constrained settings: A data-driven queueing approach. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3764036>
- Buscaglia, E. (1998). Poder judicial, reforma judicial y democracia. *Con-texto: Revista de Derecho y Economía*, (1), 7–10. <https://revistas.uexnado.edu.co/challenge>
- Cappelletti, M., Garth, B., & Trocker, N. (1982). Access to justice, variations and continuity of a world-wide movement. *Rabels Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht / The Rabel Journal of Comparative and International Private Law*, 46(4), 664–707. <https://www.repository.law.indiana.edu/facpub/2483/>
- Castelliano, C., Guimaraes, T. A., & Gomes, A. D. O. (2024). Factors increasing case disposition time in Brazil. *Revista de Administração Pública*, 58(2), e2023-0175. <https://doi.org/10.1590/0034-761220230175x>
- Consejo de la Judicatura. (2025, febrero 23). *Crisis en el sistema judicial por falta de jueces, infraestructura deficiente, escaso presupuesto y tecnología obsoleta*. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/crisis-en-el-sistema-judicial-por-falta-de-jueces-infraestructura-deficiente-escaso-presupuesto-y-tecnologia-obsoleta/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial N.º 449, 20 de octubre de 2008*. Asamblea Constituyente del Ecuador. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Contini, F. (2023). The never-ending crisis of Italian justice: Role and responsibility of its governance system. *Law, Technology and Humans*, 5(1), 153–177. <https://doi.org/10.5204/lthj.2695>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Organización de los Estados Americanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>
- Cupcea, I. (2025). Legal and institutional aspects regarding human resource management in courts. *Development Through Research and Innovation* – 2024, 86–93. <https://doi.org/10.53486/dri2024.09>
- Díaz, I., Cajas, C., & Paucar, C. (2025). Análisis comparativo del derecho procesal civil ecuatoriano frente a sistemas jurídicos latinoamericanos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 8(3), 39–46. <https://doi.org/10.62452/2ggx7g21>
- El Oriente Ecuador. (2026, febrero 20). *Crisis en la Función Judicial de Ecuador: Falta de jueces y retrasos agravan la inestabilidad institucional*. <https://www.eloriente.com/articulo/crisis-en-la-funcion-judicial-de-ecuador-falta-de-jueces-y-retrasos-agravan-la-inestabilidad-institucional/55538>
- Ferro, G., Romero, C., & Romero-Gómez, E. (2018). ¿Tribunales eficientes? Una evaluación de desempeño de vanguardia. *Benchmarking: An International Journal*, 25(9), 3443–3458. <https://doi.org/10.1108/BIJ-09-2017-0244>
- Fix, H. (2003). *Courts, justice, and efficiency: A socio-legal study of economic rationality in adjudication*. Hart Publishing.
- Flores, N., & Morillo, L. (2021). Bureaucratic capacity of the public administration: Judiciary function of Ecuador in the pandemic. *Open*

- Journal of Social Sciences*, 9(8), 334–347.
<https://doi.org/10.4236/jss.2021.98023>
- Fuley, T., & Kravchuk, O. (2025). Training needs assessment of judges: Best practices. *Slovo of the National School of Judges of Ukraine*, 56–69. [https://doi.org/10.37566/2707-6849-2025-1\(50\)-4](https://doi.org/10.37566/2707-6849-2025-1(50)-4)
- Giancotti, M., Rotundo, G., & Mauro, M. (2024). Factors affecting judicial system efficiency: A systematic mapping review with a focus on Italy. *International Journal of Productivity and Performance Management*, 73(9), 2951–2971. <https://doi.org/10.1108/IJPPM-05-2023-0215>
- Gomes, A. O., Guimaraes, T. A., & Akutsu, L. (2016). The relationship between judicial staff and court performance: Evidence from Brazilian state courts. *International Journal for Court Administration*, 8(1), 12. <https://doi.org/10.18352/ijca.214>
- Guarnieri, C., & Pederzoli, P. (1996). L'espansione del potere giudiziario nelle democrazie contemporanee. *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 26, 269–315. <https://doi.org/10.1017/S0048840200024242>
- Gupta, M., & Bolia, N. (2024). Factors affecting efficient discharge of judicial functions: Insights from Indian courts. *Socio-Economic Planning Sciences*, 91, 101755. <https://doi.org/10.1016/j.seps.2023.101755>
- Gupta, M., & Bolia, N. B. (2024b). Redistribution of judicial resources for improved performance. *Annals of Operations Research*, 342(3), 2147–2168. <https://doi.org/10.1007/s10479-023-05389-0>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Education. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
- Irvita, M., & Asriani, A. (2025). Transparency and accountability in the justice system: Building public trust and justice: The role of public trust in fair law enforcement. *Priviet Social Sciences Journal*, 5(4), 26–40. <https://doi.org/10.55942/pssj.v5i4.367>
- Jiménez, F. (1997). Luigi Ferrajoli. Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Madrid, Trotta, 1995. *Estudios Políticos*, (11), 186–191. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.25212>
- Korenev, A. (2025). Overloading of Ukrainian courts: Causes, consequences, and solutions. *Analytical and Comparative Jurisprudence*, (2), 1099–1104. <https://doi.org/10.24144/2788-6018.2025.02.164>
- Kostenwein, E. (2020). Respuesta judicial a la demanda de celeridad: La flagrancia en la provincia de Buenos Aires (Argentina). *Revista de Derecho*, 163–195. <https://doi.org/10.29344/07196458.26.2420>
- Lauterpacht, E., & Greenwood, C. (1994). Judicial guarantees in states of emergency (Articles 27(2), 25 and 8 of the American Convention on Human Rights). *International Law Reports*, 96, 405–416. <https://doi.org/10.1017/CBO9781316152256.031>
- Machado, L., & Castillo, J. (2025). Tutela judicial efectiva, garantía constitucional en la judicialización de la violencia contra la mujer. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*. <https://doi.org/10.62452/pa9ba219>
- Mayorga, M., Muñoz, P., Llamuca, M. & Quintana Yáñez, J. (2025). La importancia de una justicia ética y transparente en el Ecuador. *VitalyScience Revista Científica Multidisciplinaria*, 3(7), 1–14. <https://doi.org/10.56519/cd9c5w48>
- Melcarne, A., Ramello, G. B., & Spruk, R. (2021). Is justice delayed justice denied? An empirical approach. *International Review of Law and Economics*, 65, 105953. <https://doi.org/10.1016/j.irl.2020.105953>
- Merryman, J. H., Clark, D. S., & Haley, J. O. (1994). *The civil law tradition: Europe, Latin America, and East Asia*. Michie Company. <https://doi.org/10.1007/s10479-023-05389-0>
- Moreno, V., & García, H. (2025). Independencia judicial en Ecuador y los desafíos frente al control del Consejo de la Judicatura. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(2), 115–131. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n2/192>
- Naciones Unidas Programa de Desarrollo. (2020). *Annual report 2020: Support to access to justice, security, and human rights strengthening programme in South Sudan*. UNDP. <https://www.undp.org/south-sudan/publications/2020-annual-report>

- [support-access-justice-security-and-human-rights-strengthening-programme-south-sudan](https://doi.org/10.15388/Teise.2015.97.9832)
- Navickienė, Ž., & Žiemelis, D. (2015). The dimensions of the judicial profession in Lithuania: Qualification, competence and personal qualities. *Teisė*, 97, 183–199. <https://doi.org/10.15388/Teise.2015.97.9832>
- Peyrache, A., & Zago, A. (2024). The inefficiency of courts of justice: Industry structure, capacity and misallocation. *Journal of Productivity Analysis*, 62(2), 217–238. <https://doi.org/10.1007/s11123-024-00731-5>
- Posner, R. A. (2011). *Cómo deciden los jueces*. Marcial Pons. <https://doi.org/10.1007/s11123-024-00731-5>
- Quemac, R., Tamayo, D., & Cabrita, C. (2021). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3006>
- Rios, J. (2009). Linn Hamnergren, *Envisioning reform: Improving judicial performance in Latin America* (University Park, PA: Pennsylvania State University Press, 2007), pp. 360. *Journal of Latin American Studies*, 41(1), 205–207. <https://doi.org/10.1017/S0022216X08005464>
- Rivas, L. (2025). *Indicadores para evaluar la eficiencia judicial: Análisis de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá*. <https://repositorio.uniandes.edu.co/challenge?next=%2Fentities%2Fpublication%2F6b8044bc-ffe3-4c21-af0b-060d3cdcf2f7>
- Sahuí, A. (2021). Democracia y Corte Interamericana de Derechos Humanos: Participación, oposición y acceso a la justicia. *Araucaria*, (46), 461–482. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2021.i46.23>
- Savchyn, M. (2025). Institutional guarantees of judicial independence and integrity of judges. *Slovo of the National School of Judges of Ukraine*, (1[50]), 12–29. [https://doi.org/10.37566/2707-6849-2025-1\(50\)-1](https://doi.org/10.37566/2707-6849-2025-1(50)-1)
- Servellon, D. (2023). Magistraturas en Centroamérica y los desafíos de la Corte Suprema de Justicia en Honduras durante el periodo 2023–2029. *La Revista de Derecho*, 44, 37–49. <https://doi.org/10.5377/lrd.v44i1.17142>
- Simović, M., & Simović, M. (2021). Criteria for assessing the violation of the right to a trial within a reasonable time. *Годишњак Факултета Правних Наука – АПЕИРОН*, 11(11). <https://doi.org/10.7251/GFP2111105S>
- Troisi, R., & Alfano, G. (2023). Is “justice hurried actually justice buried”? An organisational perspective of the Italian criminal justice. *International Journal of Public Sector Management*, 36(1), 94–109. <https://doi.org/10.1108/IJPSM-07-2022-0159>
- Tyler, T. (2021). *Why people obey the law*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1j66769>
- Zari, Á., & Viteri, M. (2023). La falta de especialización de jueces constitucionales y sus efectos en la administración de justicia en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 8(3), 345–366. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i3.5303>
- Zharovska, I., & Rudanetska, O. (2024). The state-representative and corporate-legal nature of the benevolence of judges: A discussion on European standards. *Analytical and Comparative Jurisprudence*, (6), 862–866. <https://doi.org/10.24144/2788-6018.2024.06.144>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Pedro Ecuador Zambrano Zambrano.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo
Contribución de los autores (Taxonomía CRediT). Pedro Ecuador Zambrano Zambrano: conceptualización de la investigación, diseño metodológico, desarrollo del proceso investigativo, análisis formal de los datos, redacción del borrador original del manuscrito, revisión crítica del contenido científico y supervisión general del estudio.
Declaración de conflicto de intereses Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.
Declaración de financiamiento La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.
Declaración del editor El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.
Declaración de los revisores Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.
Declaración ética de la investigación Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.
Declaración sobre el uso de inteligencia artificial Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.
Disponibilidad de datos Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.

